ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto de 2015

CERTIFICA

Que revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá, se evidenció que en la planta de personal del municipio, no se dispone de personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es:

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la ejecución del Proyecto "Implementación del Plan Turístico municipio de Calarcá Quindío".

La presente certificación se expide para que el Alcalde Municipal de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Calarcá Quindío,

JEIMMY VIVIANA VALENCIA GANTIVA
TECNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO